

143  
Junta de señores de la villa de Mexcala por su y por los señores capitulares  
y segun costumbre y en fee de todo yo el Omo.

Don Manuel Ignacio de los Rios

Ante mi  
Juan Miguel de  
Viquez

En la Sala del Comendado de esta villa de Mexcala, a veinteyochos de Junio de mil setecientos setenta y tres, por fee de miel  
se juntaron segun costumbre los señores Don Manuel Ignacio  
de el Comendado Alcaide, Don Juan Ignacio de los Rios de Mexcala, Don  
Juan de Arizavaca, y Joseph Juan de Llanes  
Antonio Repollo, el forero de esta villa Diputado del Comendado  
Manuel de Llanes, y Simon de Abia Diputado del Comendado  
lo, quienes digeron sea la mayor y mas sana parte de la Justicia y  
Regimiento de ella, y estando asi juntos, y conseyados se presentaron  
los Autos de filiacion de Nialquia de Joseph Ignacio de los Rios,  
su hijo, y hermano, y de Pedro Ignacio de Arizavaca, y su her-  
mano, y en vista de ellos se dio posesion a los autos dho en cumplimiento  
de los citados autos, y en efecto tomaron posesion y asiento de Nial-  
algos; a saber el dho Jph Ignacio por su hijo, y su hermano Manuel  
de los Rios, y el dho Pedro Ignacio de Arizavaca por su hijo y su  
hermano, quietos y pacificamente sin contradicion de persona de  
ninguna y tambien se acordó, que los nombres y apellidos de los sus dho  
y sus descendencias se pongan en el libro de posesion de  
los Cavalleros nobles hijosdalgo de esta villa. Auto lo qual se hizo  
por los presentes por los señores Gaspar de Pezote, Juan de  
de Bayabal, y Diego de Alambra, y de esta villa. Con

Valguia.

tanto sacado el Ayuntamiento, y firmo dho señor Att. por mi y por los de  
mas Capitulares segun costumbre y en fe de todo ello yo el Sr. =

D<sup>n</sup> Manuel Ignacio de Llanos

Yo me  
Juan Miguel de  
Anrique Llanos

En la Sala del Consejo de esta Villa de Bergara, a diez e Julio de mil  
setecientos setenta y tres, por fe de mi el Sr. se juntaron segun  
costumbre los señores D. Joseph Antonio de Tubeta Teniente de Alcalde,  
D. Juan Ignacio de Llanos y Ortega Sindico, Manuel Felix de Arcaza  
de Gartzely, Joseph Juan de Llanos y Anrique, Joseph Antonio de Ma  
muro. Ganitano Residuo, D. Juan Antonio Jimenez Diputa  
do del Comun, y Manuel de Llanos Diputado del Consejo, que dese  
ron ser la maior, y mas amparada de la Justicia y Regimiento de ella,  
y estando asi juntos y congregados con asistencia de D. Joseph Manuel de  
Llanos rej. de dho. dho. Llanos y Llanos dieron parte de lo ocurrido en  
la Junta que en esta P<sup>ta</sup> de Guipuzcoa celebró en el presente año en la  
Villa de Eibar, por lo que les dieron las devidas gr<sup>as</sup>.  
Joseph Honor de Arabe hermano, y Juan B<sup>ta</sup> de Alcala  
por mi y por mi e mis hijos, presentaron sus hidalguias laticadas  
ante la Just. Ordinaria de esta Villa, y testimonio de mi el Sr. y  
aprobadas en dicha Junta O<sup>ra</sup>l, y en vista de todo dieron posesion y  
ariento de sus hidalguias a los expresados Joseph y Honor de Arabe  
y a Juan B<sup>ta</sup> de Alcala por mi y en mi e mis hijos, quienes  
firmaron quieto y pacificamente sin contradiccion e persona alguna,  
y asimismo acordaron, que los nombres y apellidos de sus descendencias se pongan  
en el Libro donde se arentan los Cavalleros nobles hijos de algo de esta  
ciudad lo qual se hallaron presentes por t<sup>or</sup> Pedro Ignacio de Alcala  
rexybar, Gaspar de Arizaga, y Diego de Aramburu vez de esta

Palencia